

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Viso del Marqués, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2023, acordó la aprobación de la modificación de precio público por servicio de comidas para externos del centro de día, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

“Considerando que este Ayuntamiento aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 23 de septiembre de 2010, el precio público por servicio de comidas para externos del centro de día, y modificación aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2022, se considera oportuno y conveniente proceder a la modificación de dicho precio público, consistente en la adecuación y adaptación precios a nuevas circunstancias, del servicio de comidas centro de mayores.

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2023 fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con la Delegación por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de julio de 2019, BOP nº 130 de 11 de julio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes,

Acuerdos

Primero. Aprobar la modificación en la imposición del precio público por servicio de comidas para externos del centro de día, en los términos del Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento”.

ANEXO

Artículo 4º. Cuantía.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

4.1 Tarifa general para usuarios:

- Tarifa general: se cumplimenta una solicitud donde se especifica los servicios que se quieren
- Menú: 7,50 €.
- Transporte al domicilio: 1,20 €.
- Taper desechables: 0,50 €.

4.2 Tarifa asociaciones o grupos preparación menús adaptados necesidades usuarios del servicio.

En función del número de usuarios que se tengan.

- Menú a partir de cinco usuarios: 6 euros.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Viso del Marqués, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, será de 2 meses a contar desde

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1656

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>